



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPDSA)**

D.C.62/22

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PARTES.-

- 1.1. **La Universidad Mayor de San Simón**, Institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director, **M.Sc. Jorge Erick Terán Terán**, designado mediante R.R. N° 298/2021, de 12 de abril de 2021, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.
- 1.2. **La INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA – IPDSA**, representada legalmente por el **Sr. Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con Cédula de Identidad N° 3507270 Or., en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial N° 007 de fecha 11 de enero de 2022, que en lo sucesivo se denominará **IPDSA**.

A los efectos del presente Convenio, ambas instituciones se denominarán en conjunto como las **PARTES** e individualmente como **PARTE**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los Artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos mediante la investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana.

La Dirección de Interacción Social Universitaria **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos IDH.

LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA-IPDSA

Mediante Decreto Supremo N° 1858 de 8 de enero de 2014, se crea la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria bajo dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo se modifica, mediante Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018 como disposición Adicional Única con el siguiente texto: "(CREACIÓN) Se crea la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria".

Que en su Artículo 4 (Funciones), inciso d) del mencionado Decreto Supremo señala que la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria tiene como función Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas nacionales y pueblos indígenas originario campesino, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana en el marco de la normativa vigente.

TERCERA: OBJETO.-

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar iniciativas relativas a la formación, investigación, interacción y servicios relacionados con áreas temáticas de interés mutuo, en el marco de las competencias de la UMSS y de las actuaciones de los programas estratégicos implementados por IPDSA, los cuales están orientados a apoyar a pequeños y medianos productores agropecuarios para garantizar la soberanía alimentaria, a través del incremento de la productividad, calidad y competitividad.

Asimismo, el presente Convenio podrá abarcar otras actividades específicas de apoyo que requieran las PARTES, pudiendo establecerse Acuerdos Específicos para sus efectos.

CUARTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

Los compromisos y responsabilidades de las partes se detallan según los ámbitos de actuación especificados en el objeto del presente convenio:

DE LA UMSS:

Formación

- a) Preparar e implementar cursos de posgrado (cursos cortos y diplomados) dirigidos a personal técnico de la IPDSA, según demanda priorizada.
- b) Promover y motivar a estudiantes de los diferentes programas de formación en ciencias agrícolas, y otros programas de interés, la realización de pasantías y prácticas preprofesionales.
- c) Designar a estudiantes de último año y/o semestre o los que concluyeron el plan de estudios de su carrera, de acuerdo a los programas y proyectos de investigación de pre-grado, adjuntando los documentos necesario para tal fin.

Investigación

- d) Promover y motivar a estudiantes de los diferentes programas de formación en ciencias agrícolas y afines la realización de tesis, trabajos dirigidos y proyectos de grado; y brindar el asesoramiento técnico y científico requerido.
- e) Proponer y desarrollar, conjuntamente a la IPDSA, propuestas y proyectos de investigación pertinentes en líneas de investigación prioritarias.

Interacción

- f) Apoyar en la organización y realización de eventos de interés mutuo: talleres, seminarios, rueda de negocios, ferias, entre otros.
- g) Motivar a docentes y estudiantes a apoyar y participar de espacios y eventos de intercambio y socialización de conocimientos organizados por la IPDSA.
- h) Promover y apoyar la difusión de resultados de trabajos de investigación conjunta e innovación tecnológica mediante comunicaciones orales y escritas.

Servicios

- i) Proporcionar servicios a través de unidades de investigación y laboratorios, según requerimientos y acuerdos específicos con IPDSA, en el marco de la normativa y reglamentación universitaria vigente.

DE LA IPDSA:

Formación

- a) Motivar y facilitar la participación del personal técnico de la IPDSA en cursos de posgrado (cursos cortos y diplomados).
- b) Facilitar la realización de pasantías y prácticas preprofesionales de estudiantes de programas de formación en ciencias agrícolas y otros programas de interés.
- c) Facilitar la realización de prácticas de profesionales de los diferentes programas de formación en ciencias agrícolas y otros programas de interés.

Investigación

- d) Facilitar y apoyar a estudiantes de los diferentes programas de formación en ciencias agrícolas, y otros programas de interés, en la realización de tesis, trabajos dirigidos y proyectos de grado.
- e) Proponer, conjuntamente a las unidades de investigación de la UMSS, propuestas y proyectos de investigación pertinentes en líneas de investigación prioritarias.

Interacción

- f) Generar, organizar y realizar eventos de interés mutuo: talleres, seminarios, rueda de negocios, ferias, y otros.
- g) Facilitar la participación de docentes y estudiantes en espacios y eventos de intercambio y socialización de conocimientos organizados por el IPDSA.
- h) Promover y apoyar la difusión de resultados de trabajos de investigación conjunta e innovación tecnológica mediante comunicaciones orales y escritas.

Servicios

- i) Requerir servicios, a través de unidades de investigación y laboratorios, según acuerdos específicos con la UMSS, en el marco del alcance de sus programas y de la normativa y reglamentación universitaria vigente.



De ambas PARTES

Respetar las medidas disciplinarias y administrativas adoptadas por cada **PORTE**, en el área de sus propias competencias y actividades.

Respetar el derecho intelectual de la información y publicaciones realizadas por ambas **PARTES**, debiendo utilizar los logotipos institucionales de cada una de ellas en cada publicación que derive de los alcances del presente convenio.

Las iniciativas y actuaciones comprendidas en el presente convenio marco, que requieran una previsión de recursos, serán mutuamente convenidos a través de acuerdos específicos que serán gestionados por las unidades directamente involucradas e interesadas.

QUINTA: LIMITES A LAS FACULTADES DE LAS PARTES.-

El presente Convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una **PORTE** a favor de la otra. Ninguna de las **PARTES** o sus funcionarios y representantes tendrán derecho para actuar en representación de la otra **PORTE**, ni para comprometerla u obligarla directamente o indirectamente.

SEXTA: RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.-

Se establece que los responsables para reunirse y elaborar un cronograma de ejecución del presente Convenio contarán con el Vº Bº de sus MAEs para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS:

Jefe del Dpto. de Coordinación Académica

Correo electrónico: disu@umss.edu.bo

Telf.: 4251878

IPDSA:

Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333

La Paz-Bolivia.

Teléfono: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 - 2914703 – 2914704 – 2914705

Fax: (591-2) 2914704

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.-

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre la **UMSS** y la **IPDSA**.

OCTAVA: MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **PARTES**.



DÉCIMA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **PARTE**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD.-

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Cochabamba, 28 de noviembre de 2022



[Handwritten signature]

Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

[Handwritten signature]

MSc. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA
DISU-UMSS

[Handwritten signature]

Mgr. Freddy Arce Balcaza
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Sr. Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA SOBERANÍA
ALIMENTARIA-IPDSA